

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 23 de 2023

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL- ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN:	253863103001-2022-00091-00
DEMANDANTE:	ALEXANDRA CAMPOS BECERRA
DEMANDADO:	CORPORACIÓN MAYOR SANTA ANA

Se reconoce personería al abogado **CESAR RODRÍGUEZ DE LA ROSA** como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines allí contenidos.

En tal orden de ideas, conforme al poder otorgado y visto en el PDF 17, se tiene como notificada por conducta concluyente a la CORPORACIÓN MAYOR SANTA ANA, de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación de esta decisión, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso.

Finalmente, para resolver la solicitud de adición y aclaración elevada por el apoderado de la parte demandada, basta con que se haga lectura del artículo 70 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que es suficientemente claro en señalar que la oportunidad para contestar la demanda en un proceso ordinario laboral de **ÚNICA** instancia, corresponde al mismo día en que habría de celebrarse la audiencia de que trata el artículo 72 ibídem., es decir, para el presente asunto el día 29 de mayo de 2023 a las 9:30 a.m.

Así las cosas, comoquiera que es la misma norma, la que suple la forma en que habrá de correrse traslado de la demanda de única instancia y el término para contestarla, las solicitudes de aclaración y adición habrán de negarse por improcedentes, pues no hay imprecisión en el auto o frases que ofrezcan motivo de duda como es el presupuesto de la norma sobre aclaración de providencias, ni dejó de resolverse algún tema como es el presupuesto de la norma sobre adición.

Finalmente, por secretaría envíese a los apoderados de las partes el enlace de acceso al expediente digitalizado para su revisión y consulta.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f605ae20cfd9b0ac8f7e4f7ca45b5774da32182401664347504aa8fb207a486**

Documento generado en 23/05/2023 02:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>